

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**Administración y Operación de Fondos-CONACYT**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-1-3890X-02-0433

DE-233

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la administración y operación de los Fondos-CONACYT, para comprobar que los recursos se otorgaron para apoyar y financiar actividades vinculadas al desarrollo de la investigación científica, tecnológica y de innovación; que cumplieron con el objeto para el cual se destinaron en apego a las disposiciones legales y normativas aplicables; que los recursos comprometidos y reservados de sus disponibilidades se sustenten en los procesos que acrediten su estatus; constatar las causas que originan los saldos disponibles finales de los fondos y que su registro presupuestal y contable se apegó a la norma.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,164,873.9	6,504,245.5
Muestra Auditada	10,164,873.9	1,307,433.7
Representatividad de la Muestra	100.0%	20.1%

Respecto de los ingresos, se seleccionaron para su revisión 10,164,873.9 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recibidos por los 63 fondos CONACYT para el ejercicio 2014, de los cuales el Fondo de Investigación y Desarrollo para la Modernización Tecnológica (FIDETEC) no recibió recursos ya que se encuentra en proceso de liquidación, integrados por 5,366,825.0 miles de pesos de aportaciones de CONACYT, de Dependencias, Entidades, de Gobiernos Estatales y Municipales y otros (32 instituciones públicas y privadas), y 4,798,048.9 miles de pesos provenientes de Derechos para la Investigación Científica y Tecnológica en Materia de Energía, específicamente para los Fondos Sectoriales denominados "CONACYT-SENER-Hidrocarburos" y "CONACYT-SENER-Sustentabilidad Energética", como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE INGRESOS RECIBIDOS POR LOS FONDOS CONACYT

(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Aportaciones presupuestales CONACYT	3,647,930.6
Aportaciones de Dependencias, Entidades, Gobiernos Estatales y Municipales y Otros	1,718,894.4
Derechos para la Investigación Científica y Tecnológica en Materia de Energía conforme al art. 254 bis de la Ley Federal de Derechos	4,798,048.9
Total	10,164,873.9

FUENTE: Transferencias bancarias.

En relación con los egresos, se revisaron 1,307,433.7 miles de pesos otorgados por 7 Fondos CONACYT para financiar 17 proyectos de investigación que representan el 20.1% del total de los apoyos otorgados por los Fondos CONACYT en el año de 2014, por 6,504,245.5 miles de pesos. Adicionalmente, se analizaron 377,166.0 miles de pesos ejercidos por los sujetos de apoyo de los 17 proyectos de investigación seleccionados. La integración de la muestra se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA POR LOS EGRESOS OTORGADOS A LOS SUJETOS DE APOYO

(Miles de pesos)

Nombre de los Fondos	No.	Clave del proyecto	Apoyos otorgados	Ejercido 2014
Fondo Institucional (FOINS)	1	FON-INST-82-2013	200,920.2	200,920.2
	2	FON-INST-64-2013	32,978.3	32,978.3
	3	FON-INST-65-2013	26,020.0	26,020.0
	4	FON-INST-05-2014 CR	6,027.7	6,027.7
	5	EUMEX-INNOVA	463.9	463.9
	6	162944	6,612.0	3,737.8
Sectorial CONACYT- Secretaría de Energía-Hidrocarburos	7	219984	820,497.7	77,691.4
Sectorial CONACYT- Secretaría Energía-Sustentabilidad Energética	8	207450	201,109.9	17,844.6
Sectorial de Investigación SRE-CONACYT	9	187488	691.6	64.0
Sectorial CONAVI – CONACYT	10	165465	703.2	768.7
	11	166011	640.0	753.0
Sectorial SAGARPA-CONACYT, de Investigación en materia Agrícola, Pecuaria, Acuicultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos	12	146788	5,592.0	4,200.8
	13	187907	2,480.0	1,507.9
	14	171759	1,259.7	2,562.7
Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Baja California	15	2011MTB	312.5	500.0
	16	194334	500.0	500.0
	17	196721	625.0	625.0
Totales:	17 Proyectos		1,307,433.7	377,166.0

FUENTE: Informes Financieros de los Proyectos relacionados.

Antecedentes

De acuerdo con su Estatuto Orgánico, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa; tiene por objeto ser la entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación a fin de impulsar la modernización tecnológica del país.

Los fondos CONACYT a los que se refiere la Ley de Ciencia y Tecnología, se constituyen y administran mediante la figura de fideicomiso, cuyo fideicomitente es el CONACYT. Los fondos se clasifican en Institucionales, Sectoriales y Mixtos; el objeto de cada fondo es el otorgamiento de apoyos y financiamientos para actividades directamente vinculadas con el desarrollo de la investigación científica y tecnológica y, por conducto del órgano de gobierno de los fondos, establece sus reglas de operación y aprueba los contratos para la creación de los fondos, los cuales deben ser registrados en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Es de mencionar que en revisiones anteriores del CONACYT se identificó que los recursos que se transfieren a los fondos CONACYT no se ejercen, ya que no están asociados ni comprometidos con proyecto alguno. En otros casos, los recursos no se aplican para la realización de los proyectos convenidos; por lo que es importante que los recursos que se otorgan a los fondos se destinen para actividades directamente vinculadas con el desarrollo de la investigación científica y tecnológica.

Resultados

1. **NORMATIVA INTERNA QUE REGULA LAS FUNCIONES Y LA OPERACIÓN DEL CONACYT**

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología cuenta con el Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de enero de 2014, así como con el Manual de Organización del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología autorizado por la Junta de Gobierno y publicado en el DOF el 10 de febrero de 2014 y vigente en el ejercicio sujeto a revisión.

Asimismo, el 2 de septiembre de 2014 se publicaron en el DOF las modificaciones al Estatuto Orgánico y el día 3 del mismo mes y año, se publicaron las del Manual de Organización; modificaciones que fueron autorizadas por la Junta de Gobierno del CONACYT.

Por lo que respecta a la estructura orgánica del CONACYT, se verificó que fue aprobada el 1 de enero de 2014 por la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el oficio número 315-A.-01317 del 9 de mayo de 2014 y se encuentra alineada con su Manual de Organización vigente en 2014.

2. **PRESUPUESTO ASIGNADO**

Con el oficio número 307-A-4715 del 17 de diciembre de 2013, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicó al CONACYT la distribución del presupuesto aprobado, en el que se le asigna un monto total por 25,112,555.6 miles de pesos, de los cuales 3,245,930.6 miles de pesos fueron para otorgar aportaciones a los fondos CONACYT, registrados en la partida 46101 "Aportaciones a fideicomisos públicos", durante el año de 2014 el CONACYT gestionó 14 adecuaciones presupuestales, 12 fueron internas por transferencias compensadas y 2 externas de las que se obtuvo la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,

con lo que el presupuesto se incrementó en 432,000.0 miles de pesos, para quedar con un presupuesto modificado por 3,677,930.6 miles de pesos, el cual se reportó como ejercido en la Cuenta Pública de 2014, e incluyó 30,000.0 miles de pesos de aportaciones que el CONACYT reportó como propias, el presupuesto ejercido se registró con cargo en los programas presupuestarios siguientes: F001 "Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación" (FORDECYT), F002 "Apoyos Institucionales para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación" (FOINS), S192 "Fortalecimiento a Nivel Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación" (fondos sectoriales), y S225 "Fortalecimiento en las Entidades Federativas de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación" (fondos mixtos).

Con el análisis de las adecuaciones presupuestarias se determinó que el CONACYT registró erróneamente 30,000.0 miles de pesos más en su presupuesto modificado, ya que tomó como ingreso propio dos aportaciones por 15,000.0 miles de pesos, cada una de las secretarías de Marina y de Medio Ambiente y Recursos Naturales; por lo anterior las aportaciones reales ascendieron a 3,647,930.6 miles de pesos.

14-1-3890X-02-0433-01-001 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología implemente mecanismos de control que fortalezcan los procesos y sistemas administrativos que aseguren el correcto registro de las cifras reportadas en la Cuenta Pública e instruya que las aportaciones efectuadas por terceros no se consideren como ingresos propios, con el fin de garantizar que la información reportada en la cuenta pública sea confiable.

14-9-3890X-02-0433-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión registraron como ingresos propios dos aportaciones por 15,000.0 miles de pesos cada una, de las secretarías de Marina y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

3. FONDOS CONSTITUIDOS POR CONACYT

En 2014 el CONACYT mantuvo 63 fondos constituidos conforme a la Ley de Ciencia y Tecnología, como sigue:

- 4 fondos "Institucionales" (FOINS, FORDECYT, FONCICYT, CIOBIOGEM) operados directamente por el CONACYT.
- 23 fondos "Sectoriales" creados a partir de la formalización de convenios celebrados entre el CONACYT y diversas Secretarías de Estado y entidades de la Administración Pública Federal.
- 35 fondos "Mixtos" constituidos mediante convenios celebrados entre el CONACYT y los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios.
- 1 fideicomiso en proceso de extinción (FIDETEC) que fue creado con anterioridad de la publicación de la Ley de Ciencia y Tecnología y que en 2014 no recibió aportaciones.

Al respecto, se comprobó que todos los fondos cuentan con registro ante la SHCP.

4. ESTADOS FINANCIEROS DE LOS FONDOS CONACYT

De los 63 fondos (incluye el FIDETEC que se encuentra en proceso de liquidación) vigentes en el ejercicio 2014, 35 corresponden a fondos mixtos, de los cuales 34 presentaron estados financieros, excepto el Fondo Mixto Municipal de Puebla; al respecto, la Secretaría Administrativa del Fondo informó que se encuentra pendiente la aprobación del despacho contable que habrá de elaborar los Estados Financieros correspondientes.

De 23 fondos sectoriales, 21 presentaron estados financieros, de los dos fondos restantes, denominados CONACYT- Secretaría de Energía- Hidrocarburos y CONACYT- Secretaría de Energía- Sustentabilidad Energética, los Secretarios Administrativos únicamente proporcionaron el "Estado de posición financiera", pero no el "Estado de Actividades", ni el de "Flujo de Efectivo", que permitan verificar las aportaciones recibidas en el año, así como las ministraciones realizadas por los fondos a los sujetos de apoyo. La falta de estados financieros de los fondos sectoriales de referencia, se originó porque los contratos de los fideicomisos celebrados entre el CONACYT, como fideicomitente, y BANOBRAS, como fiduciaria, no establecen la obligación de la fiduciaria de emitir los estados de actividades y el flujo de efectivo, sólo obliga a enviar al fideicomitente los estados de posición financiera y los estados de cuenta mensuales, dentro de los 20 días naturales siguientes al cierre de cada mes natural.

14-1-3890X-02-0433-01-002 Recomendación

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología instruya y supervise a los Secretarios Administrativos de los Fondos CONACYT-Secretaría de Energía- Hidrocarburos y CONACYT-Secretaría de Energía- Sustentabilidad Energética a fin de que formulen los estados financieros básicos al cierre de cada mes para cumplir con los requerimientos de información, tal como lo establece la normativa respectiva.

5. APORTACIONES A LOS FONDOS CONACYT

Durante el ejercicio en revisión, 62 de los 63 fondos CONACYT recibieron aportaciones por 10,164,873.9 miles de pesos, de los cuales 3,647,930.6 miles de pesos correspondieron a aportaciones realizadas directamente por el CONACYT, y 1,718,894.4 miles de pesos corresponden a aportaciones otorgadas por Dependencias, Entidades y Gobiernos Estatales, Municipales y otros, como se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN DE APORTACIONES A FONDOS CONACYT 2014
(Miles de pesos)

Modalidad	Aportaciones CONACYT	Aportaciones de las Dependencias, Entidades, Gobiernos Estatales, Municipales y otros	Total de Aportaciones	Derechos para la Investigación Científica y Tecnológica en Materia de Energía conforme al art. 254 BIS de la Ley Federal de Derechos	Total aportaciones y derechos
Institucionales	1,923,930.6	311,466.9	2,235,397.5		2,235,397.5
Sectoriales	824,000.0	1,001,265.4	1,825,265.4	4,798,048.9	6,623,314.3
Mixtos	900,000.0	406,162.1	1,306,162.1		1,306,162.1
Total	3,647,930.6	1,718,894.4	5,366,825.0	4,798,048.9	10,164,873.9

FUENTE: Transferencias bancarias.

Al respecto, los recursos por 3,647,930.6 miles de pesos fueron aportados directamente por el CONACYT a los fondos, de acuerdo con las disponibilidades de su presupuesto autorizado y, en su caso, por las aportaciones acordadas en los anexos de ejecución formalizados por CONACYT y su contraparte (Dependencias, Entidades, Gobiernos Estatales y Municipales y otros).

Con la revisión de los comprobantes de transferencias bancarias, estados de cuenta y los estados de actividades, se constató que las aportaciones por 1,718,894.4 miles de pesos realizadas por Dependencias, Entidades, Gobiernos Estatales y Municipales y otros (32 instituciones públicas y privadas), fueron transferidos por medios electrónicos directamente a la cuenta bancaria de los fondos en el ejercicio 2014, conforme a la normativa, excepto por las aportaciones realizadas por la SEMAR y la SEMARNAT por 15,000.0 miles de pesos cada una, las cuales se transfirieron directamente al CONACYT, y éste los registró como ingresos propios y los transfirió a los fondos Sectoriales de Investigación y Desarrollo en Ciencias Navales (MARINA) y de Investigación Ambiental (SEMARNAT).

Al cotejar las transferencias bancarias por 70,000.0 miles de pesos del Fondo Mixto del Estado de Aguascalientes contra las reportadas en los estados financieros de dicho fondo, por 69,949.2 miles de pesos, se determinaron variaciones de menos por 50.8 miles de pesos, debido a ajustes contables realizados por la Secretaría Administrativa del Fondo, por errores de registro en el año de 2010, registrados hasta 2014, sin que, después de la reunión de resultados finales, la Secretaría Administrativa presentara documentación de las causas que generaron los ajustes.

14-1-3890X-02-0433-01-003 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología fortalezca sus mecanismos de control, a efecto de que, en lo subsecuente, no reciba de entidades y dependencias federales aportaciones destinados a los Fondos CONACYT; asimismo, gestione ante las secretarías de Marina y de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que sus aportaciones las hagan directamente a los fondos correspondientes, a fin de que la contabilidad del CONACYT reporte cifras reales y se cumpla la normativa en la materia.

6. DERECHO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN MATERIA DE ENERGÍA

De conformidad con el artículo 254 Bis de la Ley Federal de Derechos, la SHCP, por medio de la Secretaría de Energía (SENER), debió transferir a los fondos sectoriales CONACYT-SENER-Hidrocarburos y CONACYT-SENER-Sustentabilidad Energética, por concepto del Derecho para la Investigación Científica y Tecnológica en Materia de Energía, 6,800,844.8 miles de pesos; sin embargo, sólo transfirió a dichos fondos 4,798,048.9 miles de pesos, es decir 2,002,795.9 miles de pesos no fueron ingresados a los fondos o destinados a proyectos del Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología como lo establece la normativa, que preferentemente se vincularían a los objetivos del programa del sector energético, como se establece en el párrafo séptimo del artículo 1 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Lo anterior se comprobó mediante la revisión de las declaraciones de pagos provisionales de derechos realizadas por PEMEX Exploración y Producción, las transferencias bancarias, las adecuaciones presupuestarias proporcionadas por la SENER, así como del cálculo de la distribución de los recursos, conforme al artículo 254 Bis de la Ley Federal de Derechos.

DERECHO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN MATERIA DE ENERGÍA

(Miles de pesos)

Oficio No.	Fecha	Pagos Provisionales Pemex Exploración y Producción	Fondos CONACYT	Fondos Instituto Mexicano del Petróleo	Total
349-A-DG-21-2014	7 de febrero de 2014	4to. trimestre 2013	1,682,458.9	296,904.5	1,979,363.4
349-A-DG-49-2014	8 de mayo de 2014	1er. trimestre 2014	1,705,028.5	300,887.4	2,005,915.9
349-A-DG-83-2014	8 de agosto de 2014	2do. trimestre 2014	1,758,225.9	310,275.2	2,068,501.1
349-A-DG-148-2014	7 de noviembre de 2014	2do. trimestre 2014	1,655,131.5	292,082.0	1,947,213.5
	Total Recaudado		6,800,844.8	1,200,149.1	8,000,993.9
Derechos Transferidos a los Fondos CONACYT:					
Fondo CONACYT-SENER- Hidrocarburos			3,669,096.2		
Fondo CONACYT-SENER- Sustentabilidad Energética			1,128,952.7		
Total transferido por la SHCP a través de la SENER			4,798,048.9		
Recursos no distribuidos por la SHCP a los Fondos CONACYT			2,002,795.9		

FUENTE: Declaraciones de pagos provisionales PEP y adecuaciones presupuestales.

Debido a lo anterior, se solicitó a la SHCP aclarar el monto de los recursos recaudados por derechos pagados por Pemex Exploración y Producción, así como el monto de los recursos transferidos a los Fondos CONACYT-SENER-Hidrocarburos y CONACYT-SENER-Sustentabilidad Energética, y el destino y aplicación de los recursos no distribuidos a los fondos o al Ramo 38; al respecto, en respuesta a la consulta de la ASF, la SHCP confirmó que el monto recaudado ascendió a 8,000,993.9 miles de pesos, y que los recursos transferidos a la SENER para los fondos fue de 4,798,048.9 miles de pesos, e informó que "no dispone de información solicitada" en relación con el destino de los recursos no distribuidos por 2,002,795.9 miles de pesos.

Por su parte, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SENER, con motivo de la presentación de resultados y observaciones preliminares, mediante escrito sin número del 10 de agosto de 2015, informó que "los ingresos excedentes fueron solicitados por la SENER; sin embargo, en atención de las atribuciones conferidas a la SHCP en el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ésta no otorgó los recursos solicitados", de lo anterior la SENER no proporcionó evidencia documental. Es de señalar que, no obstante la respuesta de la SHCP a la SENER, en la cláusula quinta de los convenios de colaboración para la creación de los fondos sectoriales CONACYT-SENER-Hidrocarburos y CONACYT-SENER-Sustentabilidad Energética, la SENER se compromete a gestionar ante las autoridades competentes la transferencia de los recursos, a fin de que se realicen las aportaciones a que se refiere el artículo 254 Bis de la Ley Federal de Derechos.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió el oficio DGAFF"C"/"C1"/1253/2015 para solicitar o promover la intervención de la instancia de control en la SENER con motivo de la irregularidad detectada.

14-1-3890X-02-0433-01-004 Recomendación

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología fortalezca sus mecanismos de control, a efecto de que en lo subsecuente, dé seguimiento al monto de las aportaciones y recursos que se deban transferir a los Fondos CONACYT, y continúe las gestiones para aclarar o recuperar los recursos por el Derecho para la Investigación Científica y Tecnológica en Materia

de Energía del ejercicio 2014, no transferidos por la SHCP a los Fondos CONACYT-SENER-Hidrocarburos y CONACYT-SENER-Sustentabilidad Energética o al Ramo 38.

7. SALDOS BANCARIOS Y PASH

De conformidad con lo establecido en las fracciones V y IX del artículo 26 de la Ley de Ciencia y Tecnología, a partir de la suscripción de los contratos de fideicomiso, cualquier canalización o aportación de recursos a los fondos se considerarán devengadas del Presupuesto de Egresos de la Federación y no se revertirán en ningún caso al Gobierno Federal; por lo anterior, los recursos de los fondos forman parte de su patrimonio y no se sujetan al principio de anualidad, ni tienen que ser reintegrados a la TESOFE; al respecto, de acuerdo con los estados de cuenta bancarios, al 31 de diciembre de 2014 los 63 fondos del CONACYT mantenían disponibilidades por 21,024,133.3 miles de pesos, que al compararlo contra las cifras contenidas en el "Informe de los Fondos CONACYT en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda" (PASH) del cuarto trimestre 2014, mediante el cual el CONACYT reportó disponibilidades por 21,013,421.3 miles de pesos, se determinó una diferencia por 10,712.0 miles de pesos, que se originó porque el Fondo Mixto de Baja California, de acuerdo con sus estados de cuenta bancarios, mantenía al cierre del ejercicio 83,286.8 miles de pesos, mientras que el CONACYT al 30 de septiembre de 2014, reportó saldos por 72,574.8 miles de pesos.

14-1-3890X-02-0433-01-005 Recomendación

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, a efecto de garantizar que la información reportada en el "Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda" de los Fondos CONACYT sea consistente y confiable, a fin de asegurar la transparencia en la administración y la rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos.

8. CONTROL DE RECURSOS DE LOS FONDOS CONACYT

En la revisión de los contratos, reglas de operación y convenios de asignación de recursos, se observó que los Secretarios Administrativos de los fondos sectoriales y mixtos son funcionarios de entidades o dependencias federales en los fondos sectoriales, y funcionarios de los Gobiernos Estatales o Municipales en los mixtos; por lo que son responsables del control y seguimiento financiero del ejercicio de los recursos. Asimismo con el análisis de la información proporcionada por la Dirección de Información de Fondos, se determinó que el CONACYT carece de controles de los proyectos de investigación apoyados, por lo que no cuenta con información sobre los recursos reservados para los proyectos y de las disponibilidades que se mantienen en los fondos, no obstante que el CONACYT es el fideicomitente de los fideicomisos mediante los cuales se crearon los fondos CONACYT.

Además, la información sobre la distribución de los recursos comprometidos (reservados) de cada uno de los 63 fondos (incluyendo el FIDETEC que se encuentra en proceso de liquidación), presentada ante la Junta de Gobierno del CONACYT con cifras al 31 de diciembre de 2014, base para aprobar el informe de autoevaluación, es inconsistente, ya que incluyó información financiera con cortes de abril a octubre de 2014, como se describe a continuación:

- Los fondos sectoriales CONAVI, Hidrocarburos, SEDESOL y Sustentabilidad Energética reportan cifras de recursos reservados con corte a abril y mayo de 2014, y no al 31 de diciembre de ese mismo año.

- La información de los fondos mixtos de los estados de Baja California, Colima, La Paz, Nayarit, Puebla y el Municipio de Puebla presentan cifras a diciembre 2013 y febrero, junio, septiembre y octubre de 2014, respectivamente, debiendo ser al 31 de diciembre de 2014.
- Respecto de los recursos comprometidos (reservados) al 31 de diciembre de 2014, informados a la Junta de Gobierno, no coinciden con los reportados por los Secretarios Administrativos de los Fondos Sectoriales CONAVI, Hidrocarburos, SEDESOL y Sustentabilidad Energética, INIFED, y SECTUR; ni con los reportados por los Fondos Mixtos de los estados de Tamaulipas, Campeche e Hidalgo; como se muestra a continuación:

COMPARATIVO DE SALDOS REPORTADOS POR SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS Y
PRESENTADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO
(Miles de pesos)

Fondo	Reportados por Secretarios Administrativos	Informe Junta de Gobierno	Diferencia
CONAVI	4,792.2	24,792.2	-20,000.0
Hidrocarburos	6,228,500.0	5,301,000.0	927,500.0
SEDESOL	17,000.0	18,000.0	-1,000.0
Sustentabilidad Energética	3,844,400.0	2,888,000.0	956,400.0
INIFED	25,000.0	4,973.5	20,026.5
SECTUR	962.0	22,834.1	-21,872.1
Tamaulipas	24,000.0	23,448.0	552.0
Campeche	41,350.8	79,350.8	-38,000.0
Hidalgo	14,377.2	26,350.6	-11,973.4

FUENTE: Subdirección de Finanzas de Fondos e integración de saldos proporcionada por Secretarios Administrativos

Las inconsistencias en la información presentada a la Junta de Gobierno del CONACYT se originaron porque la entidad depende de la información generada y remitida por los Secretarios Administrativos de los Fondos CONACYT, la cual es inoportuna y sobre todo por carecer de controles de información de lo que se eroga por cada fondo.

14-1-3890X-02-0433-01-006 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología establezca mecanismos de control para generar información financiera de los 63 Fondos CONACYT (incluyendo el FIDETEC que se encuentra en proceso de liquidación), diseñados e instrumentados bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, y se actualicen de manera permanente.

14-9-3890X-02-0433-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron informar, supervisar e integrar la información financiera de los fondos CONACYT para efectos de rendición de cuentas y toma de decisiones de la Junta de Gobierno del CONACYT.

9. PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE PROPUESTAS Y DE ENTREGA DE RECURSOS

Con la revisión del proceso de autorización y entrega de los recursos de los 17 proyectos con apoyos por 1,307,433.7 miles de pesos, por los que en 2014 se ejercieron 377,166.0 miles de pesos, seleccionados como muestra, se constató que en 11 proyectos con números 162944, 207450, 187488, 165465, 166011, 146788, 187907, 171759, 2011MTB, 194334 y 196721, se emitieron las convocatorias y sus términos de referencia, y se llevaron a cabo los procesos de selección de los proyectos autorizados, de conformidad con las Reglas de Operación de cada fondo.

Respecto al proyecto de investigación 219984, correspondiente al fondo sectorial CONACYT-SENER- Hidrocarburos, su asignación fue directa de acuerdo con las reglas de operación y no requirió de convocatoria.

Asimismo, se verificó que los 12 proyectos antes citados contaron con la autorización del Comité Técnico de Administración de cada fondo se firmó el convenio de asignación de recursos se designaron a los Secretarios Técnicos (CONACYT) y a los Secretarios Administrativos y al sujeto de apoyo, así como a los responsables de elaborar los informes técnico y financiero, de conformidad con la normativa.

En el caso de los cinco proyectos restantes que fueron financiados mediante el FOINS, se verificó que se destinaron a la suscripción o acceso a colecciones de revistas científicas especializadas, al pago de servicios profesionales y a actividades para fortalecer la cooperación con países de la Unión Europea; lo anterior cumplió los Lineamientos de Operación en el Fondo Institucional del CONACYT de la Subcuenta Específica del Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica y el Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica, celebrado por el Gobierno de México y la Unión Europea, por medio del CONACYT y la Comisión Europea, respectivamente.

Asimismo, se determinó que en todos los casos, se contó con la autorización de los Secretarios Administrativos para que las fiduciarias canalizaran los recursos a los sujetos de apoyo, de acuerdo con los convenios de asignación de recursos autorizados por el Comité Técnico y de Administración de cada fondo; asimismo, se comprobó que los recursos fueron depositados directamente en las cuentas bancarias exclusivas de cada proyecto y reportados en los informes financieros correspondientes.

10. DISPOSICIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Con la revisión de la documentación soporte de los apoyos recibidos para los 12 proyectos de investigación seleccionados, se comprobó que en todos los casos se mantienen cuentas contratadas para la administración de los recursos otorgados por los fondos institucionales, mixtos y sectoriales; sin embargo, en tres proyectos del Fondo Sectorial de Investigación en Materias Agrícola, Pecuaria, Acuicultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos (Fondo Sectorial SAGARPA), se observó que los recursos no se mantuvieron en las cuentas bancarias establecidas para cada proyecto, ya que el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), en su carácter de sujeto de apoyo, retiró 4,362.1 miles de pesos de las cuentas exclusivas de los proyectos, sin que al 31 de diciembre de 2014 los reintegrara o, en su caso, comprobara y justificara los gastos incurridos o el destino de los recursos, como se muestra en el cuadro siguiente:

RELACIÓN DE RECURSOS EN CUENTAS BANCARIAS DISTINTAS DE LAS ASIGNADAS A CADA PROYECTO
(Miles de pesos)

Número de proyecto	Nombre del Proyecto	Fecha de retiro de recursos	Importe
187907	"Mejoramiento integral de la productividad en el cultivo de chile en México para aumentar la competitividad, mediante el incremento del rendimiento y calidad"	16 de diciembre de 2013	1,300.0
		17 de diciembre de 2013	1,000.0
146788	"Sistema de mejoramiento genético para generar variedades resistentes a royas, de alto rendimiento y alta calidad para una producción sustentable de trigo en México"	13 de junio de 2014	802.4
171759	"Generación y validación de tecnologías de manejo integrado de la escama blanca (hemíptera: diaspididae) para incrementar rentabilidad del mango en México"	14 de agosto de 2014	1,259.7
3 Proyectos		TOTAL	4,362.1

Fuente: Estados de cuenta bancarios de los Proyectos relacionados.

De las transferencias bancarias de fechas 16 y 17 de diciembre 2013, proyecto 187907, por un total de 2,300.0 miles de pesos, fueron observadas y señaladas durante las visitas administrativas in situ realizadas por el Secretario Administrativo del Fondo Sectorial SAGARPA, los días 5 y 6 de marzo de 2015, el cual requirió mediante los oficios núms. FSAG/ST/072/15, FSAG/SA/306, FSAG/SA/341, FSAG/SA/364, FSAG/SA/390, FSAG/SA/397, FSAG/SA/432 y FSAG/SA/472 del 19 de marzo, 6, 15, y 25 de mayo, 5, 17 y 23 de junio y 13 de julio de 2015, respectivamente, al Sujeto de Apoyo que justifique las transferencias, o, en su caso, reintegre dichas cantidades en la cuenta del proyecto, sin que al cierre de la auditoría (agosto 2015), se reintegraran los recursos.

Respecto al proyecto 146788, se transfirieron 1,740.0 miles de pesos a una cuenta distinta de la del proyecto, con motivo de la reunión de presentación de resultados y observaciones finales, el Secretario Administrativo del Fondo Sectorial SAGARPA proporcionó comprobantes de gasto por 937.6 miles de pesos, de los que se comprobó que son elegibles, por lo que quedaron pendientes de comprobar o reintegrar 802.4 miles de pesos.

En cuanto a la transferencia bancaria del proyecto 171759, por 1,259.7 miles de pesos, la Secretaria Administrativa del Fondo Sectorial CONACYT - SAGARPA informó que no cuenta con el soporte documental en el que conste el reintegro de dicha cantidad ni con la documentación original que compruebe y justifique su ejercicio.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió el oficio DGAFF"C"/"C1"/1252/2015 para solicitar o promover la intervención de la instancia de control en el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias con motivo de la irregularidad detectada en el proyecto 187907, correspondientes al año de 2013.

14-1-3890X-02-0433-01-007 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología establezca mecanismos de control que aseguren que los recursos canalizados a los sujetos de apoyo se mantengan en las cuentas bancarias relacionadas con los proyectos de investigación, mientras no sean ejercidos, conforme a las partidas pactadas en los convenios de asignación de recursos y no se canalicen a otras cuentas.

14-1-3890X-02-0433-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio del Fondo Sectorial de Investigación en Materias Agrícola, Pecuaria, Acuicultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos, por un monto de 802,357.88 pesos (ochocientos dos mil trescientos cincuenta y siete pesos 88/100 M.N.), debido a que el sujeto de apoyo del proyecto número 146788 retiró de la cuenta exclusiva del proyecto 1,740,000.00 pesos (un millón setecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N), de los cuales únicamente presentó comprobantes de gasto por 937,642.12 pesos (novecientos treinta y siete mil seiscientos cuarenta y dos pesos 12/100 M.N.), sin reintegrar el importe de los recursos no comprobados.

14-1-3890X-02-0433-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio del Fondo Sectorial de Investigación en Materias Agrícola, Pecuaria, Acuicultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos, por un monto de 1,259,700.00 pesos (un millón doscientos cincuenta y nueve mil setecientos pesos 00/100 M.N.), debido a que el sujeto de apoyo del proyecto número 171759 retiró los recursos de la cuenta de cheques del proyecto sin justificación y sin reintegrar los recursos.

11. DISPOSICIÓN Y REINTEGRO DE RECURSOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN 162944

Del proyecto número 162944, apoyado por el FOINS con 6,612.0 miles de pesos, denominado “Desarrollo de Nuevos Moldes para Fundición con Alta Eficiencia Energética”, el beneficiario abrió la cuenta específica para el proyecto; al respecto, se observó que durante los meses de mayo a diciembre de 2014, se realizaron operaciones de retiro sin soporte documental y reintegros por 55,735.0 miles de pesos a dicha cuenta por lo que incumplió con lo convenido, ya que no se mantuvieron los recursos en la cuenta del proyecto.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de 18.4 miles de pesos por concepto de intereses que debieron generarse por los recursos dispuestos de la cuenta específica del proyecto, el monto citado se depositó en la cuenta bancaria del FOINS, en cumplimiento de las Reglas de Operación del Fondo, por lo que se solventa lo observado.

12. VISITAS DE SUPERVISIÓN DE SECRETARIOS TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LOS PROYECTOS

Con la revisión de los reportes de las visitas de supervisión realizadas por los secretarios Técnicos (CONACYT) y Administrativos (institucionales, mixtos y sectoriales), a los 12 proyectos de investigación seleccionados en la muestra, en el ámbito de su competencia, se constató el grado de avance en el desarrollo de los trabajos conforme a los informes técnicos y la correcta aplicación de los recursos canalizados al “Sujeto de apoyo”, y dicha información se describió en el reporte de actividades de las visitas de evaluación, el avance de los proyectos, conclusiones y compromisos pendientes de cada proyecto. Dichas visitas se realizaron selectivamente conforme a la normativa.

13. PAGOS IMPROCEDENTES

Con la revisión de la documentación soporte del presupuesto ejercido en los 17 proyectos seleccionados, por 377,166.0 miles de pesos, se determinaron pagos impropios debido

a que del proyecto 187907 denominado "Mejoramiento integral de la productividad en el cultivo de chile en México para aumentar la competitividad, mediante el incremento del rendimiento y calidad", el responsable administrativo no proporcionó documentación comprobatoria que amparen el pago de jornales por trabajos de campo por 75.3 miles de pesos, y honorarios por servicios profesionales, por 50.6 miles de pesos.

Como resultado de las reuniones de resultados finales, en el primer caso, con el oficio FSAG/SA/590 del 20 de agosto 2015, el Secretario Administrativo del Fondo Sectorial de Investigación en Materias Agrícola, Pecuaria, Acuacultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos informó que en la visita realizada los días 5 y 6 de marzo de 2015 y en la revisión del informe financiero de la segunda etapa entregado por el Responsable Administrativo del proyecto, observó lo mismo que la ASF, por lo que solicitó al Sujeto de Apoyo las aclaraciones del caso sin que a agosto de 2015 se tenga respuesta.

14-1-3890X-02-0433-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio del Fondo Sectorial de Investigación en Materias Agrícola, Pecuaria, Acuacultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos, por un monto de 125,914.77 pesos (ciento veinticinco mil novecientos catorce pesos 77/100 M.N.), debido a que el sujeto de apoyo del proyecto número 187907 y el responsable administrativo no proporcionaron documentación justificativa y comprobatoria que amparen el ejercicio del gasto por 75,274.77 pesos (setenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro pesos 77/100 M.N.) por trabajos de campo y así como 50,640.00 pesos (cincuenta mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) que corresponden a honorarios por servicios profesionales.

14. PAGOS POR CONCEPTOS NO AUTORIZADOS

De los proyectos 165465 y 166011 del Fondo Sectorial CONAVI – CONACYT, por un monto de 753.1 miles de pesos y 768.7 miles de pesos, respectivamente, se detectó que en ambos proyectos se realizaron pagos a un despacho contable, por 590.0 miles de pesos (120.0 miles de pesos pagados en 2013; 170.0 miles de pesos en 2014 y 300.0 miles de pesos pagados en 2015), por conceptos no autorizados, ya que según la factura los trabajos consistieron en "Aplicar en las ciudades seleccionadas la Guía para evaluar los beneficios económicos y sociales que aporta la vivienda productiva...". Asimismo, se cubrieron viáticos por 78.2 miles de pesos para un viaje a Londres, sin que se encuentre justificado para efectos del proyecto. Es de señalar que en la propuesta se aprobó la contratación del despacho para la gestión administrativa de los recursos del proyecto, y llevar a cabo el análisis económico-fiscal de programas y proyectos, conceptos que no corresponden con la comprobación que presentó el responsable del proyecto.

Respecto de los proyectos 165465 y 166011 CONAVI-CONACYT a cargo de la UAM Xochimilco, con el oficio QCW.3/320/2015 del 4 de agosto de 2015, se informó que se solicitó al Responsable Técnico de los proyectos, información y justificación acerca de los entregables y pagos al despacho contable y solicitó la devolución de los recursos correspondientes al viaje a Londres; adicionalmente, informó que el 29 de julio de 2014 el Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial acordó la cancelación de los citados proyectos.

El Secretario Administrativo de Fondo de Desarrollo Científico y Tecnológico para el Fomento de la Producción y Financiamiento de Vivienda y el Crecimiento del Sector Habitacional, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la

documentación que acredita el reintegro de los recursos por 1,565.8 miles de pesos, que se integra por 753.1 miles de pesos del proyecto 165465 y 768.7 miles de pesos del proyecto 166011, importe que incluye 43.9 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros, con lo que se solventa lo observado.

15. REGISTRO CONTABLE

Respecto a los registros contables de los fondos, se determinó que el CONACYT, a la fecha de la revisión (agosto de 2015), no registró en una cuenta de activo el monto de las disponibilidades de los fondos CONACYT (institucionales, sectoriales y mixtos), ni de las transacciones que emanan de su operación; sin embargo, el Consejo Nacional de Armonización Contable, mediante el “Acuerdo que reforma los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos”, estableció que los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y Entidades Federativas realizarán los registros contables con base en los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos, a más tardar el 31 de diciembre de 2015, con lo que se aclara la omisión del registro.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 3,772.2 miles de pesos, de los cuales 1,584.2 miles de pesos fueron operados y 2,188.0 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 8 restante(s) generó(aron): 7 Recomendación(es), 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar o promover la intervención de la(s) instancia(s) de control competente con motivo de 2 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente se emite el día 23 de octubre de 2015, con fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la administración y operación de los Fondos-CONACYT, para comprobar que los recursos se otorgaron para apoyar y financiar actividades vinculadas con el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y de innovación; que cumplieron con el objeto para el cual se destinaron de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables; que los recursos comprometidos y reservados de sus disponibilidades se sustenten en los procesos que acrediten su estatus; constatar las causas que originan los saldos disponibles finales de los fondos y que su registro presupuestal y contable se ajustó a la norma, y específicamente respecto de la muestra revisada, que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Los fondos sectoriales CONACYT-SENER-Hidrocarburos y CONACYT-SENER-Sustentabilidad Energética no recibieron recursos por 2,002,795.9 miles de pesos por el Derecho para la Investigación Científica y Tecnológica en Materia de Energía, como lo establece el artículo 254 bis de la Ley Federal de Derechos, sin que el CONACYT realizara acciones de seguimiento.
- En el caso de tres proyectos del Fondo Sectorial SAGARPA, el INIFAP, en su carácter de sujeto de apoyo, retiró de las cuentas exclusivas de los proyectos 4,362.1 miles de pesos, de los cuales 2,300.0 miles de pesos corresponden a 2013, sin que al 31 de diciembre de 2014 los haya reintegrado.
- Del proyecto 187907 (Chile), el responsable administrativo no proporcionó comprobantes (facturas, recibos, etc.) que amparen el ejercicio del gasto por un importe de 125.9 miles de pesos por trabajos de campo y honorarios por servicios profesionales.
- De los proyectos 165465 y 166011 del Fondo Sectorial CONAVI – CONACYT, a cargo de la UAM Xochimilco se realizaron pagos por 590.0 miles de pesos, por conceptos no autorizados en la propuesta y, se cubrieron viáticos por 78.2 miles de pesos para un viaje a Londres, sin que se encuentre justificado para efectos del proyecto.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Revisar la normativa interna que regula las funciones y operación del CONACYT.
2. Verificar que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó tanto el presupuesto como sus modificaciones.
3. Verificar que los Fondos CONACYT, vigentes en 2014, se crearon conforme a la normativa y contaron con el registro vigente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
4. Verificar que los Fondos CONACYT cuenten con estados financieros.
5. Verificar que las aportaciones efectuadas a los Fondos CONACYT se realizaron conforme a la normativa.
6. Verificar el monto de los recursos disponibles y los reservados al cierre del ejercicio.
7. Constatar que el proceso para aprobar los apoyos otorgados se realizaron conforme a las disposiciones aplicables y la normativa externa.
8. Verificar que los Sujetos de Apoyo contaron con la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los apoyos otorgados y que las erogaciones se ajustaron al presupuesto y a los gastos elegibles establecidos en los términos de referencia de las convocatorias.
9. Verificar que el CONACYT realizó visitas de supervisión y seguimiento sobre el uso de los recursos ministrados a los fondos CONACYT.
10. Verificar que el registro presupuestal y contable de los Fideicomisos se registren en una cuenta de activo, conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

Las direcciones adjuntas de Desarrollo Científico; de Desarrollo Tecnológico e Innovación; de Desarrollo Regional; de Planeación y Cooperación Internacional; así como las direcciones de área de Administración Presupuestal y Financiera; y de Administración e Información de Fondos CONACYT.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Ingresos de la Federación: artículo 1, párrafo séptimo.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 33, 42 y 44.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Ciencia y Tecnología artículos 25, fracción III y 26, fracciones IV y VIII; Manual de Contabilidad de los Fondos CONACYT del 11 de octubre de 2013, numeral 9 y anexo D; Normas de Información Financiera: Boletín B-16 "Estados Financieros de Entidades con Propósitos No Lucrativos"; Reglas de operación del Fondo Mixto CONACYT-Gobierno Municipal de Puebla: numeral 2. Contabilidad del Fondo Mixto, inciso a, párrafo segundo; Ley Federal de Derechos: artículo 254 Bis; Convenio de colaboración para la creación de los fondos sectoriales CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos y CONACYT-Secretaría de Energía-Sustentabilidad Energética del 16 de mayo de 2008: cláusula sexta, inciso a; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se Expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Capítulo II Estructura del Modelo, numeral 14, fracción I Normas Generales de Control Interno, Cuarta. Información y Comunicación; cláusulas séptima y octava de los Convenios de Asignación de Recursos Núms. 146788 del 26 de enero de 2011, 187907 del 9 de octubre de 2012 y, 171759 del 23 de febrero de 2012; Numeral X, función primera de la Dirección de Administración e Información de Fondos CONACYT, del Manual de Organización del CONACYT publicado el 03 de septiembre del 2014 en el DOF; Reglas de Operación para el Fondo Sectorial de Investigación en Materias Agrícola, Pecuaria, Acuicultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos, del 8 de marzo de 2011 (SAGARPA), Capítulo VIII Ejercicio de los Recursos, numeral 1; Reglas de Operación para el Fondo de Desarrollo Científico y Tecnológico para el Fomento de la Producción y Financiamiento de Vivienda y el Crecimiento del Sector Habitacional, del 15 de junio de 2011, Capítulo VIII Ejercicio de los Recursos, numeral 1.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente, Consistencia.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.